deste havia de quedar en su lugar el exponente; Y concluye suplicando à la Sociedad tenga à bien mandar se le despache el correspondiente titulo para su exercicio con lo demas que contiene dicho Memorial que se leyó à la letra. Y enterada de su contexto tratado, y conferido en el particular con la reflexion que merece su importancia determinó se leyese el citado acuerdo de quinze de Julio; que se reduze à que teniendo presente la Junta la enfermedad que padecia el insinuado Dn. Gines de Rueda nombro por su Teniente al enunciado Dn. Fran.co distribuyendose ambos con igualdad la asignacion annual de la referida Sala y luego que falleciese aquel quedase este ultimo en su lugar: Cuyo acuerdo ademas de hallarse sin firmar de los SS. Socio Presidente, y Secret.o esta bastante alterado en su contexto, pues se echa de ver, que uno de los Requisitos que le faltan es el de que el Interesado obtaria, siempre q.e acreditase esmero, y aplicacion en lo que se ha advertido lo contrario: Por todo lo qual desde luego Acuerda no ha lugar à su solicitud; lo que se le haga entender para que le conste: con lo que se concluyó esta Junta.

Rafael de Arce

Dr. D. Joaq. Godinez

Junta Extraordinaria 27 de Mayo de 1805.

SS. Arce.

Estando en las Salas Consistoriales de esta Ciudad